

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1958 el concesionario deberá abonar a la RENFE el canon de coincidencia que corresponda.—5.117.

Servicio exclusivamente de ferias y mercados de Lugo a Friol, a Villalba a Parza, a Cospeito (Monte), a Rabade, a Guimarey a Cota, a Nadeja a Saavedra a Valdomar a Carballo y a Hombreiro provincia de Lugo (expediente 3.033), a don David López López en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Lugo y Friol, de 23,5 kilómetros de longitud pasará por Tolda. El de Lugo a Villalba de 34 kilómetros de longitud pasará por Rabade. El de Lugo a Parza, de 38 kilómetros de longitud pasará por Rabade y Masón. El de Lugo a Cospeito de 28 kilómetros de longitud pasará por Rabade. El de Lugo a Rabade, de 14 kilómetros de longitud se realizará sin paradas fijas intermedias. El de Lugo a Guimarey, de 27,5 kilómetros de longitud pasará por Tolda y Friol. El de Lugo a Cota, de 17 kilómetros de longitud pasará por Tolda. El de Lugo a Nadeja, de seis kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias. El de Lugo a Saavedra de 16 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas intermedias al igual que el de Lugo a Valdomar, de 19,5 kilómetros de longitud. El de Lugo a Carballo, de 29,5 kilómetros de longitud se realizará sin paradas intermedias, y el de Lugo a Hombreiro, de nueve kilómetros de longitud se realizará sin paradas intermedias.

Tendrá parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos cabeceras de línea de cada recorrido, señalados anteriormente, y con las siguientes prohibiciones:

Solamente podrá conducir viajeros, equipajes o mercaderías de propiedad de estos desde el punto de origen hasta la feria o mercado que corresponda en el día que se practique el servicio, pudiendo admitirlos en su recorrido hacia el lugar en que aquellos se celebran y dejarlos a su regreso en los puntos de procedencia, quedando, por tanto, terminantemente prohibido realizar tráfico intermedio en cada itinerario.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes: De Lugo a Friol una expedición de ida y vuelta el día 4 de cada mes. De Lugo a Villalba una expedición de ida y vuelta el primer domingo y martes siguiente al tercer domingo de cada mes. De Lugo a Parza una expedición de ida y vuelta el domingo que caiga entre el 9 al 15 y el 28 de cada mes. De Lugo a Cospeito una expedición de ida y vuelta el tercer domingo de cada mes. De Lugo a Rabade una expedición de ida y vuelta el 2 y 22 de cada mes. De Lugo a Guimarey una expedición de ida y vuelta el día 26 de cada mes. De Lugo a Cota una expedición de ida y vuelta el 18 de cada mes. De Lugo a Nadeja cuatro expediciones de ida y vuelta el penúltimo día de cada mes. De Lugo a Saavedra cuatro expediciones de ida y vuelta el día 24 de mayo. De Lugo a Valdomar dos expediciones de ida y vuelta el 27 de septiembre. De Lugo a Carballo una expedición de ida y vuelta el 3 de mayo, y de Lugo a Hombreiro una expedición de ida y vuelta el 15 y 16 de agosto.

Los horarios de estas expediciones se determinarán por la Jefatura de Obras Públicas, inspectora teniendo presente que deberán distanciarse una hora o más de los respectivos servicios regulares que puedan circular por los itinerarios que se concurren, salvo excepciones que dicha Jefatura podrá autorizar.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión dos autobuses mixtos, con capacidad para 25 viajeros sentados, con clasificación única, y 2.500 kilogramos de carga cada uno. Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas, inspectora, antes de la fecha de inauguración del servicio.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad, y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas: Clase única, 0,30 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos). Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,04 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base, incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b), considerado en conjunto.

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1958 el concesionario deberá abonar a la RENFE el canon de coincidencia que corresponda.—5.118.

Madrid, 20 de noviembre de 1961.—El Director general, Pascual Lorenzo.

**RESOLUCION de la Direccion General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Madrid y Carabanchel Alto (Madrid).**

Habiendo sido solicitado por don Cesar Campuzano Cacho el cambio de titularidad a favor de la Sociedad Anónima (TRANSBRA) de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Madrid y Carabanchel Alto (expediente número 4.457), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que con fecha 27 de julio de 1960 esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogada la citada Sociedad Anónima en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 28 de noviembre de 1961.—El Director general, Pascual Lorenzo.—5.171.

**RESOLUCION de la Direccion General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Castro del Rio y la estación de ferrocarril de Montilla (Cordoba).**

Habiendo sido solicitado por don Juan Solá Muñoz el cambio de titularidad a favor de don Alfonso Solá Alcalá de la concesión del servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Castro del Rio y la estación de ferrocarril de Montilla (expediente número 2.560) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que con fecha 13 de septiembre del corriente año esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogado el señor Solá Alcalá en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 28 de noviembre de 1961.—El Director general, Pascual Lorenzo.—5.170.

**RESOLUCION de la Direccion General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Teruel y Vailanca.**

Habiendo sido solicitado por doña Emilia Ariza Villora el cambio de titularidad a favor de doña Pilar Vicente Juan de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Teruel y Vailanca (expediente número 3.518), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que con fecha 8 de noviembre del corriente año esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por las interesadas, quedando subrogada doña Pilar Vicente Juan en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 28 de noviembre de 1961.—El Director general, Pascual Lorenzo.—5.172.

**RESOLUCION de la Direccion General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la subasta de las obras de «Mejora del desagüe regulador del pantano del Pintado (Sevilla)».**

Este Ministerio ha resuelto: Adjudicar definitivamente las obras de «Mejora del desagüe regulador del pantano del Pintado (Sevilla)» a don Angel Castro del Pozo, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad